



Bruselas, 25 de agosto de 2026
(OR. en)

12323/26

Expediente interinstitucional:
2026/0231(NLE)

ECOFIN 1071
UEM 384
FIN 1138
ECB
EIB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Bélgica el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución del Consejo² (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023³, 10 de diciembre de 2024⁴, 18 de febrero de 2025⁵, 11 de marzo de 2025⁶, 20 de junio de 2025⁷, 8 de julio de 2025⁸, 13 de noviembre de 2025⁹ y 12 de junio de 2026¹⁰.

² Véanse los documentos ST 10161/21 y ST 10161/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 15570/23 y ST 15570/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 15974/24 y ST 15974/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 5654/25 y ST 5654/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁶ Véanse los documentos ST 6545/25 y ST 6545/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁷ Véanse los documentos ST 9584/25 y ST 9584/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁸ Véanse los documentos ST 10529/25 y ST 10529/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁹ Véanse los documentos ST 14449/25 y ST 14449/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

¹⁰ Véanse los documentos ST 9517/26 y ST 9517/26 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (2) El 29 de mayo de 2026, Bélgica presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Bélgica ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Bélgica debido a circunstancias objetivas se refieren a cuarenta y nueve medidas.
- (4) Bélgica ha explicado que dos medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a dificultades técnicas imprevistas. Se trata de la descripción de la inversión I-4.12 (Desarrollo de vivienda social y viviendas destinadas a personas vulnerables), del objetivo 153 de esa inversión, de la inversión I-3B (Mejora del transporte público en Valonia) y del objetivo 101 de esa inversión. Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (5) Bélgica ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a un cambio en las condiciones de cumplimiento. Se trata del hito 23 de la inversión I-1.16 (Una cadena de valor industrial para la transición al hidrógeno). Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se modifique dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Bélgica ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido al escalonamiento de su implantación. Se trata del hito 60 de la inversión I-2.05 (Digitalización del Servicio Público Federal). Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) Bélgica ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a la falta de un marco jurídico. Se trata de la descripción de la inversión I-2.06 (Servicios de salud electrónica y datos sanitarios) y del hito 64 de esa inversión. Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se modifique dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (8) Bélgica ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a problemas temporales de disponibilidad de recursos provocados por el solapamiento de prioridades, así como a la falta de tiempo para completar parte de la medida tras una licitación que quedó desierta. Se trata de la descripción de la inversión I-1.25 (Programa de restauración del medio marino) y del objetivo 252 de esa inversión. Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se modifique dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (9) Bélgica ha explicado que se han modificado cuatro medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata del hito 253 de la inversión I-1.26 (Proyecto de energía marina), de la descripción de la inversión I-5.19 [Inyección de fondos propios a Participatiemaatschappij Vlaanderen (PMV) en apoyo de las empresas activas en el ámbito de la biotecnología] y del hito 256 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.20 (Inyección de capital a la Empresa Federal de Tenencia e Inversiones — defensa) y del hito 258 de esa inversión, y de la descripción de la inversión I-5.21 (Inyección de capital a la Empresa Federal de Tenencia e Inversiones — defensa) y del hito 259 de esa inversión. Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (10) Bélgica ha explicado que se han modificado treinta y nueve medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la ejecución de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de la descripción de la inversión I-1B (Rehabilitación de edificios) y de los objetivos 14 y 14bis de esa inversión, de la descripción de la inversión I-1.17 (Una cadena de valor industrial para la transición al hidrógeno) y del hito 26 de esa inversión, del hito 28 de la inversión I-1.18 (Desarrollo de la industria hipocarbónica), de los hitos 37 y 39 de la inversión I-1.22 (Biodiversidad y adaptación al cambio climático), de los hitos 43 y 43bis de la I-1.24 («Blue Deal»), de la descripción de la inversión I-2.02 (Capacidades de interceptación) y del hito 49 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-2.03 (Capacidades de interceptación) y del hito 50 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-2.04 (Digitalización) y de los hitos 52 y 53 de esa inversión, de los hitos 55 y 61 de la inversión I-2.05 (Digitalización del Servicio Público Federal), de la descripción de la inversión I-2.08 (Proyectos de digitalización), así como del hito 66 y del objetivo 67 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-2.05bis (Proyectos de digitalización para las administraciones de asilo e inmigración) y del hito 55b de esa inversión, de la descripción de la inversión I-2.13 (Cobertura de redes de fibra) y del hito 80 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-2.15 (Conectividad de 35 parques empresariales de Valonia) y del objetivo 84 de esa inversión, del objetivo 96b de la inversión I-3.03b (Infraestructuras ciclistas: «Vélo Plus»), de la descripción de la inversión I-3.04 (Infraestructuras ciclistas y peatonales: Schuman) y del objetivo 98 de esa inversión,

de la descripción de la inversión I-3C (Infraestructuras ferroviarias y obras para mejorar la accesibilidad de las estaciones) y del objetivo 105 de esa inversión, del objetivo 107 de la inversión I-3.11 (Canal Albert y el «Trilogiport»), de la descripción de la inversión I-3E (Sistemas informáticos para el transporte ferroviario) y del objetivo 109 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-3G (Ecologización de la flota de autobuses) y del objetivo 115b de esa inversión, de la descripción de la inversión I-3.21 (Infraestructuras de recarga para autobuses) y del objetivo 246 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-4.09 (Plataformas digitales para presos) y del objetivo 147 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-4.13 (Creación de plazas de guardería) y del objetivo 155 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.01 («A6K/E6K»: centro de innovación y formación en materia digital y tecnológica) y del objetivo 162 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.03 (Modernización de las infraestructuras de formación avanzada) y del objetivo 163 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.07 (Aprendizaje permanente digital) y del hito 171 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.08 (Medicina nuclear) y de los hitos 179 y 180 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.11 (Refuerzo de I+D) y del hito 187 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-5.12 (Reubicación de la alimentación y desarrollo de plataformas logísticas) y del objetivo 191 de esa inversión, de la descripción del objetivo 198 de la inversión I-5.14 (Centro de reciclaje), de la descripción del hito 200 de la inversión I-5.15 («Belgium Builds Back Circular»), de la descripción del objetivo 202 de la inversión I-5.16 (Desarrollo de la economía circular en Valonia), de la descripción de la inversión I-5.18 («SMELD») del Estado Federal y del hito 249 de esa inversión,

de la descripción de la inversión I-7.04 (Medidas de eficiencia energética en la vivienda social) de la Región Valona y del objetivo 215 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-7.10 (Bombas de calor, material aislante, paneles solares y luces LED en edificios) y del objetivo 217 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-7 (Medidas energéticas en edificios) de la Región Flamenca y del objetivo 218 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-7.14 (Medidas climáticas en agricultura y ganadería) y del objetivo 225 de esa inversión, de la descripción de la inversión I-7.18 (Electrificación de las infraestructuras portuarias) de la Región Flamenca y del hito 236 de esa inversión, de la descripción del objetivo 242 de la inversión I-7.21 (Ecologización de la flota de autobuses) de la Región de Bruselas-Capital, de la descripción de la inversión I-7.26 (Rehabilitación de viviendas) de la Región Valona y del objetivo 260 de esa inversión, y de la descripción de la inversión I-7.01 (Programa mejorado de subvenciones energéticas) de la Región de Bruselas-Capital, así como del objetivo 261 de esa inversión. Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se modifiquen dichas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (11) A raíz de la supresión o disminución del nivel de ejecución de las medidas, Bélgica ha solicitado, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de determinadas medidas se destinen a la incorporación de una nueva medida y al aumento del nivel de ejecución de tres de las medidas existentes. Se trata de las inversiones I-5.22 (Transferencia voluntaria al programa de satélites IRIS²), I-3.08 (Señalización inteligente en carreteras) de la Región Valona, I-5.19 [Inyección de fondos propios a Participatiemaatschappij Vlaanderen (PMV) en apoyo de las empresas activas en el ámbito de la biotecnología] e I-5.20 (Inyección de capital a la Empresa Federal de Tenencia e Inversiones — defensa). Por dicho motivo, Bélgica ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución de tres de las medidas existentes y que se incorpore una nueva medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (12) Se han detectado dos errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que afectan a un hito y un objetivo correspondientes a dos medidas en el marco de dos componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 30 de abril de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Bélgica. Estos errores materiales afectan al hito 185 de la inversión I-5.10 (I+D: Minimización de los residuos durante el desmantelamiento), que se encuadra en el componente 5.2 (Apoyo a la actividad económica), y al objetivo 7 de la inversión I-1A (Rehabilitación de la vivienda privada y social), que se encuadra en el componente 1.1 (Rehabilitación). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (13) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 40 % de la dotación total del PRR modificado y el 65,6 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (15) El PRR modificado sigue siendo igual de ambicioso en lo que respecta a la transición ecológica a pesar de que la dotación total de las medidas de apoyo a los objetivos climáticos es inferior en 5,1 puntos porcentuales a la de la evaluación modificada de fecha 12 de junio de 2026. Esta disminución obedece a la eliminación del etiquetado climático de las inversiones I-1.07 (Rehabilitación de edificios), I-1.08 (Rehabilitación de edificios), I-1.09 (Rehabilitación de edificios), I-7.06 (Rehabilitación de edificios) e I-7.10 (Bombas de calor, material aislante, paneles solares y luces LED en edificios). Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Contribución a la transición digital

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 27,15 % de la dotación total del PRR modificado.

- (17) El PRR modificado sigue siendo igual de ambicioso en lo que respecta a la transición digital, puesto que la dotación total de las medidas de apoyo a la transición digital es ligeramente superior a la de la evaluación modificada de fecha 12 de junio de 2026. Dicho aumento se debe principalmente a la incorporación de la inversión I-5.22 (Transferencia voluntaria al programa de satélites IRIS²). Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Cálculo de los costes

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (19) Bélgica ha facilitado los costes estimados individuales de la medida nueva, así como las justificaciones individuales de todas las medidas cuyas modificaciones han implicado un cambio en las estimaciones de costes. En su mayoría, la información sobre costes facilitada por Bélgica es suficientemente detallada y está suficientemente fundamentada. En el caso de la nueva medida y las medidas que se han vuelto menos ambiciosas de lo que correspondería a la reducción de su dotación financiera, Bélgica ha facilitado estimaciones e información sobre la metodología utilizada. La evaluación de las estimaciones de costes y de los documentos justificativos muestra que la mayoría de los costes de las nuevas medidas están bien justificados y son razonables y verosímiles. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas están suficientemente justificados. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (20) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Bélgica no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (21) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (22) El coste total estimado del PRR modificado de Bélgica asciende a 5 244 911 861 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Bélgica, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Bélgica, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo¹¹ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 5 033 950 235 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Bélgica.

¹¹ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

Préstamos

- (23) En la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 se puso a disposición de Bélgica una ayuda en forma de préstamo por importe total de 230 100 000 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales. Bélgica no ha solicitado destinar los recursos de préstamo liberados por la supresión de la inversión I-3.04 (Infraestructuras ciclistas y peatonales: Schuman) y la reducción del nivel de ejecución de la inversión I-5.21 (Inyección de capital a la Empresa Federal de Tenencia e Inversiones — defensa) a nuevas medidas o a un aumento en el nivel de ejecución de medidas ya presentes en el PRR. El importe del coste total estimado del PRR es inferior al importe total de la contribución financiera combinada disponible para Bélgica junto con la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición del país mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021. Por lo tanto, el importe total de la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Bélgica debe reducirse a 209 604 000 EUR.
- (24) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

- (25) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Bélgica sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2

Modificaciones

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bélgica se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 2 *bis*, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Bélgica un préstamo por un importe máximo de 209 604 000 EUR.».
- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Bélgica.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
